

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 49-2025-MTC/20.2 "SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL PRO REGIÓN PUNO – PAQUETE 04: PE-34U, PE-3ST, PE-3SU, PE-36E, PE-36F Y PE-38B"

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVII – Puno, Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – Puno.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Locación de Servicios Realizados por Persona Natural: Especialista en Conservación Vial.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Zonal XVII - Puno, con la finalidad de realizar la Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – Puno; ha programado la contratación de una Persona Natural, que brinde los servicios de un Especialista en Conservación Vial, para la Supervisión del Contrato N° 49-2025-MTC/20.2 "Servicio de Gestión y Conservación Vial Por Niveles de Servicio del Corredor Vial Pro Región Puno – Paquete 04: PE-34U, PE-3ST, PE-3SU, PE-36E, PE-36F Y PE-38B".

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la contratación del servicio de un Especialista en Conservación, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

Al respecto, es necesario precisar que mediante la presente contratación no se busca contratar servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral para quien lo presta.

5. ACTIVIDAD EL POI

META 255, POI: 0115440 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – PUNO

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ACTIVIDADES

- Supervisión, seguimiento, monitoreo y control, en coordinación con el Supervisor y Jefe de Supervisión, de las actividades del contratista conservador del "Servicio de Gestión y Conservación Vial Por Niveles de Servicio del Corredor Vial Pro Región Puno – Paquete 04: PE-34U, PE-3ST, PE-3SU, PE-36E, PE-36F Y PE-38B".
- Realizar evaluaciones no programadas, inspección permanente y diaria del corredor vial, a fin de emitir Órdenes por Defectos No Admitido y verificar el cumplimiento de las

mismas en los plazos establecidos en los Términos de Referencia del Contrato N° 49-2025-MTC/20.2, a fin de emitir la conformidad correspondiente o la penalidad por día de retraso, según sea el caso.

- Participar en las evaluaciones programadas (medición de niveles de servicio) en los tramos del corredor vial, de acuerdo a la Planilla de relevamiento y el cálculo de nivel de servicio establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 49-2025-MTC/20.2.
- Participar en las reuniones de trabajo y/o coordinación, entre el Supervisor y el contratista conservador
- Verificar el control de calidad de los materiales que se empleen en la ejecución del Plan de Gestión Vial aprobado en el componente Conservación; para lo cual, deberá tener presencia permanente en campo, así también debe exigir al contratista conservador los documentos que certifiquen la calidad de éstos.
- Realizar la fiscalización y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas vigentes durante el desarrollo de los proyectos de conservación por niveles de servicios y/o programas de mantenimiento rutinario y/o actividades de emergencias viales y/o riesgos potenciales, para alcanzar las metas programadas.
- Realizar el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de las Emergencias Viales y Situaciones de Riesgo Potencial que ejecute el contratista conservador, a fin de aprobar las valorizaciones correspondientes.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados en las diversas actividades en el corredor vial, para cumplir con los objetivos propuestos.
- Identificar los sectores críticos que se presenten, a lo largo del corredor vial, en coordinación con el Supervisor y contratista conservador.
- Identificar los puntos críticos y zonas vulnerables a lo largo del corredor vial, en coordinación con el Supervisor y contratista conservador.
- Revisar los expedientes técnicos que presente el contratista conservador, en relación a Situaciones de Riesgo Potencial para las diversas rutas del corredor vial.
- Realizar un Informe de Revisión Mensual del control, seguimiento y monitoreo en campo de los Trabajos del "Servicio de Gestión y Conservación Vial Por Niveles de Servicio del Corredor Vial Pro Región Puno – Paquete 04: PE-34U, PE-3ST, PE-3SU, PE-36E, PE-36F Y PE-38B", que efectúa el Contratista, en cumplimiento estricto con lo indicado en el PGV, así como la aplicación del Plan de Contingencia, Plan de Emergencias Viales, Riesgos Potenciales y Plan de Calidad.
- Entregará un informe mensual reportando todas sus actividades.
- Otras que indique el Supervisor de contrato y/o Jefe de Supervisión.

Se precisa que las actividades antes indicadas podrán realizarse también los días sábados, domingos, días festivos y feriados, ante la ocurrencia de emergencias viales.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Todas las actividades se realizarán en coordinación con el Ingeniero Supervisor.
- Es obligación del Especialista en Conservación Vial, realizar sus labores diarias, provisto de equipo mínimo de protección personal – EPP (casco, chaleco con cintas reflectivas, zapatos de seguridad)
- Realizar otras actividades afines, encomendadas por el Ingeniero Supervisor.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provincias Nacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde. Las actividades se desarrollarán en coordinación con el Ingeniero Supervisor, conforme a la descripción de actividades detalladas en el numeral 6.1.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2013.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional de Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. Se acreditará con copia simple del título, copia simple del diploma de colegiatura y copia simple del certificado de habilidad profesional.

9.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado, en ejecución o supervisión de obras de ingeniería y/o construcción.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Órdenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde que el profesional es apto para ejercer la profesión es decir desde la colegiatura.

9.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica mínima de cinco (05) años en Ejecución o Supervisión de Proyectos Viales que formen parte del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)* a nivel de: Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario o Conservación Vial por Niveles de Servicio, como:

- Ingeniero Supervisor o Supervisor, o
- Ingeniero Residente o Residente, o
- Especialista en Conservación Vial, o
- Especialista en Control de Calidad o Especialista en Calidad.

(*): De acuerdo a lo señalado en el "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial" aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, se especifica en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, artículo Quinto, que: "La gestión de la infraestructura vial urbana, será efectuada por los gobiernos locales provinciales y distritales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley General de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 y sus modificatorias". Asimismo, considerando lo señalado en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14, donde se define VÍA URBANA: Arterias o calles conformantes de un centro poblado, **que no integran el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Órdenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde la colegiatura.

9.4. CAPACITACIÓN

- Diplomado o programa de especialización o curso de especialización en Infraestructura Vial. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Diplomado o programa de especialización o curso de especialización en Gerencia de Proyectos en Infraestructura Vial. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Diplomado o programa de especialización o curso de especialización en Gestión Pública. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Diplomado o programa de especialización o curso de especialización en Mantenimiento de Carreteras. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Diplomado o programa de especialización o curso de especialización en la Ley, Reglamento o Contrataciones del Estado. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Cursos en Sistemas o Supervisión o Gestión con BIM. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 120 horas lectivas (acumulables).
- Cursos, capacitación, taller o seminario en construcción y mantenimiento de Puentes. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 20 horas lectivas (acumulables).
- Cursos, capacitación, taller o seminario en costos y presupuestos en obra viales. Se acreditará con copia simple de diplomas y/o certificados, con un mínimo de 20 horas lectivas (acumulables).

9.5. OTROS

Equipamiento

- Contar con una (01) computadora portátil (Laptop) para realizar los trabajos pertinentes, tanto en campo como en gabinete; con las siguientes características: Core i5, Memoria RAM de 8.00 GB, Disco Duro de 1.00 TB de capacidad, pantalla de 15.0". El equipo puede ser propio o alquilado; se sustentará mediante la presentación de

documentos que indiquen la propiedad o posesión. Se acreditará con Declaración Jurada.

- Contar con un (01) equipo de comunicación (teléfono móvil) con acceso a internet. Se acreditará con Declaración Jurada.

Seguridad

- Equipo de Protección Personal (EPP): Casco, Lentes, Chaleco, Pantalón Jean de Seguridad, Zapatos de Seguridad. Se acreditará con Declaración Jurada.

Seguros

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigentes durante el plazo de la prestación del servicio. Será acreditado al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de ciento ochenta (180) días calendario, e inicia el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corredor Vial Pro Región Puno – Paquete 04: PE-34U, PE-3ST, PE-3SU, PE-36E, PE-36F Y PE-38B. El Lugar de residencia será la ciudad de Juli, Provincia de Chucuito, sede de la oficina de Supervisión.

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

Entregable	Plazos de Entrega
Primer Entregable: Informe de prestación del servicio.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el Servicio.
Tercer Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el Servicio.
Cuarto Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 120 días calendario de iniciado el Servicio.
Quinto Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 150 días calendario de iniciado el Servicio.
Sexto Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 180 días calendario de iniciado el Servicio.

Dentro de los cinco (05) días hábiles de cumplido el plazo de cada entregable, el contratista deberá presentar una Carta de Cumplimiento de Servicio dirigida al Jefe Zonal con atención al Ingeniero Supervisor, adjuntando su Recibo por Honorarios Electrónico y el Entregable correspondiente (Informe de prestación del servicio, según el numeral 6.1. del presente TDR).

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Memoria descriptiva.
- Detalle de actividades ejecutadas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Panel Fotográfico.
- Anexos
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
 - Certificado de Habilidad Profesional, vigente en el plazo de prestación del servicio.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgado por el Ingeniero Supervisor dentro del plazo de cinco (05) días calendario, después de la recepción por el Ingeniero Supervisor, de la carta de cumplimiento de servicio del Contratista.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en siete armadas, en Soles y se depositará en la cuenta CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del Contratista.

Entregable	Porcentaje de Pago	Detalle
Primer Entregable	16.66%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al primer entregable
Segundo Entregable	16.66%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al segundo entregable
Tercer Entregable	16.67%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al tercer entregable.
Cuarto Entregable	16.67%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al cuarto entregable.
Quinto Entregable	16.67%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al quinto entregable.
Sexto Entregable	16.67%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al sexto entregable.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad otorgada por el Ingeniero Supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor, la misma será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Especialista en Conservación Vial	La ausencia injustificada del Especialista en Conservación Vial durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad Diaria = \frac{Monto Contractual}{180}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces.
2	Uso incompleto de Equipo de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP's, durante la ejecución del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad Diaria = \frac{Monto Contractual}{180}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces
3	Presentación extemporánea del Entregable	La presentación extemporánea del Entregable, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad Diaria = \frac{Monto Contractual}{180}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces
4	No contar con SCTR (Salud y Pensión)	De verificarse la no cobertura del SCTR (Salud y Pensión) en algún periodo dentro del plazo de prestación del servicio $Penalidad Diaria = \frac{Monto Contractual}{180}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los

documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTROS

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado Digitalmente
por: GOYZUETA
TORRES Gilmar
Gabriel FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-44269467
Fecha: 05/05/2026
16:20:47

ING. GILMAR GABRIEL GOYZUETA TORRES
Ingeniero Supervisor

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: MAMANI
ZAPANA Edgar FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
01311788
Fecha: 05/05/2026
17:27:26

ING. EDGAR MAMANI ZAPANA
Jefe de la Unidad Zonal Puno

Aprobado por Jefe Zonal

Puno, 05 de Mayo del 2026.